



¿Es válida la extinción del contrato de relevo por fallecimiento del trabajador relevado? (STS 945/2020, de 28 de octubre)

El actor ha venido prestando servicios para el Ayuntamiento de Madrid desde junio de 1998 con la categoría profesional de técnico de mantenimiento.

Desde abril de 2006 la relación laboral se articuló mediante contratos temporales de interinidad y de relevo.

El último contrato, bajo la modalidad de contrato de **relevo**, se suscribió en septiembre de 2016 fijando como fecha de finalización en septiembre de 2020.

En mayo de 2017, para sorpresa del trabajador, el Ayuntamiento de Madrid le comunica la **finalización de su contrato por fallecimiento de la persona a la cual relevaba** por [jubilación](#) parcial y la nueva suscripción con el mismo de un contrato de interinidad por sustitución.

Tras ver desestimadas sus pretensiones en el Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, la representación del trabajador formuló recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, obteniendo nuevamente un pronunciamiento desestimatorio.

Por último, contra el anterior fallo interpuso **recurso de casación para la unificación de doctrina**, que se formalizó mediante escrito funda ...